

Dirección General de Mercados
 COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS
 C/ Edison, núm. 4
 28006- MADRID

Sabadell, a 2 de julio de 2013

Muy señor mío:

Procedemos a continuación a atender, en tiempo y forma, su petición de aclaración o ampliación de los extremos relativos al Informe preceptivo ex artículo 24 del RD 1066/2007 emitido el pasado 20 de junio por el Consejo de administración de la "Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A." (CASSA) sobre la oferta pública de adquisición de las acciones de esta compañía formulada por la "Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A." (AGBAR), tal y como nos ha sido requerido mediante escrito recibido el pasado 24 de junio.

1. *Corregir el número de acciones que se indican en el cuadro del **apartado V del Informe**, para el consejero don Carlos Enrich Muls, ya que el dato indicado como "Total", no se corresponde con la suma de la cifras reflejadas en las respectivas columnas.*

Efectivamente, esa parte del cuadro de referencia ha de sustituirse por lo siguiente, dejando el resto del cuadro igual:

Consejero	V _c P _D	V _c P _I	V _c R _D	V _c R _I	TOTAL
Carlos Enrich Muls	0	2.797	0	16.782	19.579

2. *Completar el cuadro del **apartado VII del Informe**, indicando la intención del consejero don Carlos Enrich Muls de aceptar o no la oferta con las acciones de su titularidad directa o indirecta.*

Al respecto, nos remitimos a la manifestación efectuada y suscrita por el citado Consejero en escrito que se adjunta como **Anexo núm. 1** a la presente, dado que en el curso del Consejo de administración de fecha 20

de junio, no dio a su representante indicación alguna con respecto a su intención sobre este punto.

3. *Añadir la intención del Consejo de Administración de CASSA de aceptar o no la oferta con las acciones que constituyen la autocartera, para el caso en que la Junta General de Accionistas convocada para el día 25/06/2013 no apruebe la inmovilización de las acciones.*

En la Junta General de referencia se adoptó el acuerdo de no proceder a la inmovilización de las acciones que CASSA detenta en régimen de autocartera. Por su parte, el Consejo de administración en sesión celebrada en fecha 2 de julio ha resuelto diferir la adopción del acuerdo sobre la aceptación de la OPA de AGBAR con respecto a las acciones que la Sociedad detenta en régimen de autocartera a la sesión del Consejo de administración a celebrar en fecha 11 de julio próximo, el cual será convocado oportunamente por el Presidente a los efectos de resolver definitivamente sobre esta cuestión, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información formulado por la CNMV mediante carta de fecha 25 de junio de 2013.

4. *Confirmar que el **apartado VI del Informe** sobre conflicto de interés de los miembros del Consejo de Administración, contiene las manifestaciones realizadas por los tres Consejeros de CASSA respecto del conflicto de interés en que se encuentran y no las de la propia CASSA cómo parece desprenderse de su redacción. Dichos consejeros deberán manifestar adicionalmente, si tienen alguna obligación contractual de votar a favor de la oferta pública.*

Confirmado: efectivamente en el apartado de referencia sólo se trata del conflicto de interés de los tres miembros del Consejo de Administración indicados, derivado, en su caso, de la firma del "Contrato de compromiso" de 19 de diciembre de 2012 y de nadie más, ni siquiera de la propia CASSA, dado que nadie más, ni siquiera CASSA se halla en conflicto de interés respecto de esta oferta pública de adquisición.

Se transcribe en ese apartado la estipulación 2.2 del "Contrato de compromiso" de 19 de diciembre que figura además como Anexo al Folleto de la OPA autorizado, que es la única disposición en la que se contiene la obligación de los firmantes, que son consejeros, de votar a favor de la oferta pública de adquisición.

Se adjuntan como **Anexos núm. 2, 3 y 4** cartas suscritas por cada uno de los tres Consejeros afectados acreditativas de sus respectivas posiciones con respecto a este punto.

5. *Corregir el dato relativo a la cotización contenido en el último párrafo del apartado IX del Informe, sustituyendo el dato del 19/12/2012 por el correspondiente a 7/01/2013 que fue de 52,15 euros. Debería destacarse, asimismo el escaso volumen de negociación de las acciones de CASSA durante el presente ejercicio y años anteriores.*

Efectivamente, el párrafo de referencia que literalmente dice:

"Por otro lado, se hace constar que durante el periodo comprendido entre la fecha del anuncio de la OPA (19 de diciembre de 2012) y hasta la fecha de emisión del presente Informe (20 de junio de 2013), habiéndose efectuado la primer y última operación durante este periodo en fecha 7 de enero y 14 de junio de 2013, respectivamente, se han transaccionado 7.340 acciones, con una cotización media ponderada durante el periodo indicado de 54,60 Euros por acción, siendo la cotización de las acciones de 57,90 Euros en fecha 19 de diciembre de 2012, y de 58 Euros a 14 de junio de 2013."

Queda substituido por los siguientes:

"Se ha de advertir que durante los tres últimos años el número total de acciones de CASSA negociadas ha sido de de 47.764 en el 2010, 11.024 en el 2011 y 7.378 en el 2012.

Por otro lado, se hace constar que durante el periodo comprendido entre la fecha del anuncio de la OPA (19 de diciembre de 2012) y hasta la fecha de emisión del presente Informe (20 de junio de 2013) -habiéndose efectuado la primer y última operación durante este periodo en fecha 7 de enero y 14 de junio de 2013, respectivamente- se han transaccionado 7.340 acciones, con una cotización media ponderada durante el periodo indicado de 54,60 Euros por acción, siendo la cotización de las acciones de 52,15 Euros en fecha 7 de enero de 2013, y de 58 Euros a 14 de junio de 2013."

6. *Corregir o explicar las diferencias entre los datos relativos al rango de valor de las acciones de CASSA que resultan de la valoración de don Leandro Cañibano y don Alejandro Larriba que constan en el apartado IX (Página 14) y en el anexo I del Informe (64,35 – 71,25), y los que figuran en el*

apartado XIII del Informe (páginas 21 y 22) donde se señala un valor por acción de 68,66 Euros y un rango de 65,29 – 72,39 Euros.

Efectivamente en el **apartado IX** del Informe del Consejo de administración de CASSA, relativo a "Elementos para el posicionamiento del Consejo de administración de la sociedad afectada (CASSA) sobre la OPA", no hay error alguno sobre el rango de valor de las acciones de CASSA que resultan de la valoración de don Leandro Cañibano y don Alejandro Larriba, puesto que coincide con el que resulta del dictamen de estos expertos, tal y como se acredita en el Anexo I del Informe, y que lo sitúa en una horquilla comprendida entre 64,35 Euros y 71,25 Euros.

En el **apartado XIII** del Informe, el Consejo de administración de CASSA se limitó a recoger y a transcribir literalmente los motivos que explican la posición respecto de la oferta pública de adquisición que mantienen el consejero "Fiduciària del Vallès, S.A." (representada por Don Lluís Pascual Bacardit), y los ex consejeros Don Carlos Enrich Muls y Doña Maria Àngels Bosser Torrens, tal y como estos la habían elaborado, siendo posible que aquí se incurriera en un error de transcripción, o en haber tomado valores provisionales de borradores de dictámenes técnicos anteriores, lo cual corresponderá a éstos aclarar.

7. Incorporar la opinión sobre la oferta, con sus observaciones, a favor o en contra de los consejeros a los que se refieren los apartados X y XI del Informe.

El Presidente del Consejo de administración de CASSA expresa su opinión en la carta que se adjunta como **Anexo núm. 5**, debiéndose señalar que el Presidente, en su condición de accionista de CASSA, manifestó inequívocamente su intención de aceptar la OPA, lo cual constituye una evidencia sobre la opinión positiva que le merece esta OPA en tanto que Presidente del Consejo de administración de CASSA.

Por su parte, el Alcalde de Sabadell, Ilmo. Sr. Don Juan Carlos Sánchez Salinas, y el resto de Consejeros designados por el Ayuntamiento de Sabadell- esto es, Don Josep Ayuso Raya, Don Cristian Sánchez García, Don Jordi Ferrer Perarnau y Don Josep Abellán Martínez expresan su opinión en la carta que conjuntamente suscriben la cual se adjunta como **Anexo núm. 6**, debiéndose señalar que la posición del Ayuntamiento de Sabadell, en su doble condición de titular exclusivo de las acciones de clase A de la empresa mixta CASSA y de Administración pública titular del servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Sabadell quedó recogida en la declaración de fecha 21 de junio pasado de la Junta de Portavoces aprobada por unanimidad de todos los grupos

municipales en relación con la OPA sobre CASSA por AGBAR, la cual se adjunta a la presente como **Anexo núm. 7.**

En cumplimiento con la solicitud formulada en su carta, se informa que de manera simultanea a la tramitación de este escrito de contestación, les ha sido remitido el testimonio notarial de la acta del Consejo de Administración de 20 de junio de 2013, mediante escrito presentado en el Registro de la CNMV de Barcelona.

Por último, les informamos que en cumplimiento de su requerimiento, se informó en la Junta General de Accionistas del pasado 25 de junio de 2013 del contenido íntegro de la solicitud formulada en su carta recibida el 24 de junio.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración y/o información complementaria que pudiera precisar, le saluda atentamente,

Xavier Bigatà i Ribé
Presidente
Consejo de administración
Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A.

ANEXO 1

Barcelona, a 1 Julio 2013

Señor Don F.Xavier Bigatà
 Presidente COMPANYYA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.
 c/Concepción, 12-20
 08202 Sabadell
 (Barcelona)

Señor Presidente,

En relación al Punto 1 del requerimiento de información que le ha cursado la CNMV, y del que Vd. me ha dado traslado, referente a las acciones que figuran en el cuadro del informe del art. 24 RDOPAs, y en el que se me declara como poseedor indirecto de 2.797 acciones, y representante indirecto de 19.579 acciones, en sentido estricto el dato es cierto, aunque por un involuntario error, en la columna de "valores representados indirectamente" se debieran haber restado, del total número de acciones, las que poseo indirectamente, de manera que el cuadro quedaría así:

Consejero	V_c P_D	V_c P_I	V_c R_D	V_c R_I	TOTAL
Xavier Bigatà Ribé	1.071	0	0	0	1.071
Juan Carlos Sánchez Salinas*	0	0	151.217	0	151.217
Josep Ayuso Raya*	-	-	-	-	-
Cristian Sánchez García*	-	-	-	-	-
Jordi Ferrer Perarnau*	-	-	-	-	-
Josep Abellán Martínez*	-	-	-	-	-
Fiduciaria del Vallés SA	57.444	0	0	25.563	83.007
Cambra de Comerç i Industria de Sabadell	16.696	0	0	0	16.696
Fundació Priv. Gremi de Fabricants de Sabadell	19.868	0	0	0	19.868
Maria Àngels Bosser Torrens	0	0	0	0	0
Joan Llonch Andreu	1.081	0	0	0	1.081
Carlos Enrich Muls	0	2.797	0	16.782	19.579

Para mayor claridad, les informo de lo que sigue:

No soy titular directo de ninguna acción de COMPANYYA D'AIGUES DE SABADELL, S.A.

La sociedad DRAPSEN, S.A., de la que soy administrador mancomunado, posee 19.579 acciones de COMPANYYA D'AIGUES DE SABADELL, S.A.

Del capital social de DRAPSEN, S.A. tengo la titularidad directa de acciones que representan un 7,913 % de su capital social.

Otra sociedad, denominada ARTURO MOIX S.A., de la que titulo directamente el 14,28 % de su capital social, tiene a su vez el 44,60 % del capital social de DRAPSEN, S.A.

En resumen,

1.- Indirectamente, a través de DRAPSEN, S.A. poseería el 7,91 % de las acciones de COMPANYYA D'AIGUES DE SABADELL, S.A., es decir, **1.549,28 acciones**

y también indirectamente, a través de la sociedad ARTURO MOIX, S.A., poseería el 14,28 % del 44,60 % que dicha sociedad tiene de DRAPSEN, S.A., es decir el 6,37 % del total de acciones que posee DRAPSEN, S.A. en COMPANYYA D'AIGUES DE SABADELL, S.A., lo que equivale a **1.246,96 acciones**

Consecuentemente y de forma indirecta poseería **2.796,24 acciones** de COMPANYYA D'AIGUES DE SABADELL, S.A. (por redondeo, en la información facilitada se señalaron 2.797 acciones poseídas por mi indirectamente)

2.- Con base en lo anterior, no soy titular directo, ni indirecto de acciones de COMPANYYA D'AIGUES DE SABADELL, S.A., sobre las que pueda ejercitar derecho de voto alguno. Además, al no tener yo poder de decisión para vender, ya que en la sociedad DRAPSEN, S.A. tengo facultades mancomunadas, no estoy en condiciones de decidir, y/o en su caso confirmar, la intención de voto (aceptar o rechazar) de DRAPSEN, S.A. en la OPA planteada contra COMPANYYA D'AIGUES DE SABADELL, S.A. por parte de AGBAR.

En cualquier caso, me permito destacar el hecho que al día de hoy, y concretamente al responder al requerimiento, por caducidad en el cargo, ya no soy Administrador de COMPANYYA D'AIGUES DE SABADELL.S.A.

Atentamente,

Carlos Enrich Muls

ANEXO 2

Director General de Mercados
CNMV

Muy señor mío:

Por la presente, y en relación con el apartado 4 del requerimiento de información de fecha 24 de junio de 2013, le confirmo que el contenido del apartado VI del Informe aprobado en sesión del Consejo de administración de CASSA de fecha 20 de junio de 2013 en cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 del RD 1066/2007 de 27 de julio, contiene las manifestaciones que realicé respecto de la existencia de conflicto de interés.

Asimismo, le informo de que, mediante la estipulación 2.2 del “Contrato de compromiso” suscrito en fecha 19 de diciembre de 2012, transcrita en el informe emitido por el Consejo de CASSA quien suscribe *“se compromet[ió] a adoptar todas las decisiones y/o medidas que estén a su alcance para que el Consejo de Administración de la SOCIEDAD vote a favor de emitir un informe favorable a la OPA conforme a lo dispuesto en el RD y recomiende su aceptación a los restantes accionistas de la SOCIEDAD.”*

Sin otro particular, le saluda atentamente,

[signatura]

Joan Llonch Andreu

28-6-13

ANEXO 3

Director General de Mercados
CNMV

Muy señor mío:

Por la presente, y en relación con el apartado 4 del requerimiento de información de fecha 24 de junio de 2013, le confirmo que el contenido del apartado VI del Informe aprobado en sesión del Consejo de administración de CASSA de fecha 20 de junio de 2013 en cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 del RD 1066/2007 de 27 de julio, contiene las manifestaciones que realicé respecto de la existencia de conflicto de interés.

Asimismo, le informo de que, mediante la estipulación 2.2 del “Contrato de compromiso” suscrito en fecha 19 de diciembre de 2012, transcrita en el informe emitido por el Consejo de CASSA quien suscribe *“se compromet[ió] a adoptar todas las decisiones y/o medidas que estén a su alcance para que el Consejo de Administración de la SOCIEDAD vote a favor de emitir un informe favorable a la OPA conforme a lo dispuesto en el RD y recomiende su aceptación a los restantes accionistas de la SOCIEDAD.”*

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Carles Mas Codina
Sabadell, 1 de julio de 2013

ANEXO 4

Director General de Mercados
CNMV

Muy señor mío:

Por la presente, y en relación con el apartado 4 del requerimiento de información de fecha 24 de junio de 2013, le confirmo que el contenido del apartado VI del Informe aprobado en sesión del Consejo de administración de CASSA de fecha 20 de junio de 2013 en cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 del RD 1066/2007 de 27 de julio, contiene las manifestaciones que realicé respecto de la existencia de conflicto de interés.

Asimismo, le informo de que, mediante la estipulación 2.2 del “Contrato de compromiso” suscrito en fecha 19 de diciembre de 2012, transcrito en el informe emitido por el Consejo de CASSA quien suscribe *“se compromet[ió] a adoptar todas las decisiones y/o medidas que estén a su alcance para que el Consejo de Administración de la SOCIEDAD vote a favor de emitir un informe favorable a la OPA conforme a lo dispuesto en el RD y recomiende su aceptación a los restantes accionistas de la SOCIEDAD.”*

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Joan Carles Grau Bedós
Sabadell, 1 de julio de 2013

ANEXO 5

Anexo 5

Director General de Mercados
CNMV

Muy señor mío:

Por la presente le confirmo que en el Informe del Informe aprobado en sesión del Consejo de administración de CASSA de fecha 20 de junio de 2013 en cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 del RD 1066/2007 de 27 de julio, manifesté mi intención, en mi condición de accionista de CASSA, de aceptar la OPA de AGBAR, lo cual constituye una evidencia sobre la opinión positiva que me merece esta OPA en tanto que Presidente del Consejo de administración de CASSA.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Xavier Bigatà i Ribé

ANEXO 6

**Director General de Mercados
Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Muy señor nuestro:

Por la presente le confirmamos que el Ayuntamiento de Sabadell, en su condición de titular exclusivo de las acciones clase A de la empresa mixta CASSA, no procederá a aceptar la OPA de AGBAR.

No obstante lo anterior, por lo que respecta a las acciones de la clase B de CASSA cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Sabadell, es intención de este Consistorio de aceptar la OPA de AGBAR, como se manifestó en el Informe aprobado en sesión del Consejo de administración de CASSA de fecha 20 de junio de 2013 en cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 del RD 1066/2007 de 27 de julio.

Por lo que respecta a nuestra posición como Consejeros de CASSA en cuanto a fijar recomendación sobre la oportunidad de aceptar la OPA de AGBAR referida al resto de accionistas titulares de acciones de la clase B, debemos remitirnos a la Declaración acordada por unanimidad por todos los grupos municipales que componen la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2013, en la que se expresa la opinión de este Consistorio ante un posible cambio de control y de dirección de CASSA a resultas de la OPA de AGBAR.

Sin otro particular, les saludan atentamente,

D. Joan Carles Sánchez Salinas

D. Jordi Ferrer Perarnau

D. Josep Ayuso Raya

D. Cristian Sánchez García

D. Josep Abellán Martínez

ANEXO 7



**DECLARACIÓ DE L'AJUNTAMENT DE SABADELL EN RELACIÓ AMB L'OPA
SOBRE LA COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL FORMULADA PER
SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.**

L'Ajuntament, a la vista de l'OPA anunciada el dia 19 de Desembre de 2012 per Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. (en endavant, **Agbar**), i en la seva doble condició de titular exclusiu de les accions de classe A de l'empresa mixta Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A. (en endavant, **Cassa** o la **Companyia**) i d'Administració Pública titular del servei d'abastament d'aigua i tractament d'aigües residuals a la ciutat de Sabadell, i davant d'una possible transmissió d'accions que impliqui un canvi en el control i direcció de la companyia, demanem als eventuais nous accionistes els següents compromisos:

1. Respectar i mantenir la societat mixta com a forma de gestió del servei de cicle integral d'aigua de la ciutat de Sabadell així com l'actual presència en la mateixa de l'Ajuntament de Sabadell com a accionista titular de les accions de classe A.
2. Respectar i mantenir la representació de l'Ajuntament en els òrgans d'administració i direcció de la Companyia.
3. Garantir la representació de la societat civil de Sabadell en els òrgans de representació i direcció de la Companyia.
4. Proposar el President del Consell d'Administració de la Companyia cercant el consens amb l'Ajuntament.
5. Mantenir a la ciutat de Sabadell la seu social i els edificis que formen el seu patrimoni a la ciutat.
6. Integrar a Cassa a la xarxa de R+D+i d'Agbar de manera que la Companyia pugui situar-se com a seu i centre de referència en aquesta xarxa en l'àmbit de coneixement que Agbar i l'Ajuntament, de forma consensuada, determinin com el més prometedora tenint en compte l'experiència i estructura organitzativa de Cassa.
7. Respectar i mantenir l'activitat de la Fundació Cassa i fomentar la cooperació amb les Fundacions promogudes per Agbar en l'àmbit de les finalitats fundacionals de la Fundació Cassa dotant-la dels recursos necessaris.
8. Respectar i mantenir les actuals línies de col·laboració i convenis amb l'Ajuntament en la promoció de finalitats de caràcter social i de cooperació internacional.
9. Executar les obligacions que es desprenen dels plans d'inversions de substitució, millora, ampliació de la xarxa de distribució d'aigua de boca i aigua



regenerada, així com dels mecanismes de control de rendiment i de seguretat per assegurar la qualitat del subministrament d'aigua, així com el servei d'atenció al client, tant a la ciutat de Sabadell com en els altres municipis en els quals la Companyia presta serveis.

10. Respectar i mantenir les obligacions dels contractes de gestió y manteniment d'EDARs i dels sistemes de sanejament el grau actual de qualitat, eficiència i eficàcia.
11. Respectar els compromisos aprovats pel Ple de Sabadell sobre explotació del servei i els diferents reglaments del servei públic de subministrament d'aigua, amb especial atenció a les inversions de millora i manteniment del servei.
12. Respectar i mantenir l'actual pacte tarifari a la ciutat de Sabadell que suposa que l'increment anual de les tarifes del servei no superi l'IPC. En el cas d'increments de costos de l'explotació derivats de fets sobrevinguts no imputables a la pròpia gestió, o inversions, aquests es podran tenir en compte a efectes de mantenir l'equilibri econòmic de l'explotació. En tot cas, és competència del Ple municipal de Sabadell l'aprovació final de les tarifes.
13. Analitzar i establir criteris per a la valoració, distribució i imputació dels costos dels serveis i dels elements comuns que comparteixen les actuals estructures empresarials de Cassa i les seves filials.
14. Garantir els drets del personal de la plantilla, cercant el consens i el diàleg fonamentals per al bon funcionament de l'empresa i la bona gestió del servei públic.
15. Treballar per als objectius de servei públic que representa la Companyia d'Aigües de Sabadell, des dels valors de la cooperació, lleialtat, ètica i defensa de l'interès general.
16. Cooperar de bona fe amb l'Ajuntament en el compliment de les bases de relació establertes en el present Declaració.

Sabadell, a 21 de juny de 2013

JUNTA DE PORTAVEUS

(TRADUCCIÓN AL CASTELLANO DEL DOCUMENTO ANEXO 7)

DECLARACIÓN DE L'AJUNTAMENT DE SABADELL EN RELACIÓN A LA OPA SOBRE LA COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL FORMULADA POR SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.

L'Ajuntament, a la vista de la OPA anunciada el día 19 de Diciembre de 2012 por Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. (en adelante, *Agbar*), y en su doble condición de titular exclusivo de las acciones de clase A de la empresa mixta Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A. (en adelante, *Cassa* o la *Compañía*) y de Administración Pública titular del servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Sabadell, y ante una posible transmisión de acciones que implique un cambio en el control y dirección de la compañía, pedimos a los eventuales nuevos accionistas los siguientes compromisos:

1. Respetar y mantener la sociedad mixta como forma de gestión del servicio de ciclo integral de agua de la ciudad de Sabadell así como la actual presencia en la misma de l'Ajuntament de Sabadell como accionista titular de las acciones de clase A.
2. Respetar y mantener la representación de l'Ajuntament en los órganos de administración y dirección de la Compañía.
3. Garantizar la representación de la sociedad civil de Sabadell en los órganos de representación y dirección de la Compañía.
4. Proponer el Presidente del Consejo de Administración de la Compañía buscando el consenso con l'Ajuntament.
5. Mantener en la ciudad de Sabadell la sede social y los edificios que forman su patrimonio en la ciudad.
6. Integrar a CASSA en la red de R+D+i de Agbar de modo que la Compañía pueda situarse como sede y centro de referencia en esta red en el ámbito de conocimiento que Agbar y l'Ajuntament, de forma consensuada, determinen como el más prometedor teniendo en cuenta la experiencia y estructura organizativa de Cassa.
7. Respetar y mantener la actividad de la Fundación Cassa y fomentar la cooperación con las Fundaciones promovidas por Agbar en el ámbito de las finalidades fundacionales de la Fundación Cassa dotándola de los recursos necesarios.

8. Respetar y mantener las actuales líneas de colaboración y convenios con l'Ajuntament en la promoción de finalidades de carácter social y de cooperación internacional.
9. Ejecutar las obligaciones que se desprenden de los planes de inversiones de sustitución, mejora, ampliación de la red de distribución de agua de boca y agua regenerada, así como de los mecanismos de control de rendimiento y de seguridad para asegurar la calidad del suministro de agua, así como el servicio de atención al cliente, tanto en la ciudad de Sabadell como en los otros municipios en los cuales la Compañía presta servicios.
10. Respetar y mantener las obligaciones de los contratos de gestión y mantenimiento de EDARs y de los sistemas de saneamiento el grado actual de calidad, eficiencia y eficacia.
11. Respetar los compromisos aprobados por el Pleno de Sabadell sobre explotación del servicio y los diferentes reglamentos del servicio público de suministro de agua, con especial atención a las inversiones de mejora y mantenimiento del servicio.
12. Respetar y mantener el actual pacto tarifario en la ciudad de Sabadell que supone que el incremento anual de las tarifas del servicio no supere el IPC. En el caso de incrementos de costes de la explotación derivados de hechos sobrevenidos no imputables a la propia gestión, o inversiones, estos se podrán tener en cuenta a efectos de mantener el equilibrio económico de la explotación. En todo caso, es competencia del Pleno municipal de Sabadell la aprobación final de las tarifas.
13. Analizar y establecer criterios para la valoración, distribución e imputación de los costes de los servicios y de los elementos comunes que comparten las actuales estructuras empresariales de Cassa y sus filiales.
14. Garantizar los derechos del personal de la plantilla, buscando el consenso y el diálogo fundamentales para el buen funcionamiento de la empresa y la buena gestión del servicio público.
15. Trabajar para los objetivos de servicio público que representa la Companyia d'Aigües de Sabadell, desde los valores de la cooperación, lealtad, ética y defensa del interés general.
16. Cooperar de buena fe con l'Ajuntament en el cumplimiento de las bases de relación establecidas en la presente Declaración.

Sabadell, a 21 de junio de 2013.

JUNTA DE PORTAVOCES